

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**41****CUBAS DE LA SAGRA**

## URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2020, acordó por unanimidad de sus miembros:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Parcial de la UE-21 de las NNSS de Planeamiento de Cubas de la Sagra en los términos que obran en el expediente.

Segundo.—Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan Parcial y en los plazos que establezca su regulación específica.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas de las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, durante la tramitación del Plan Parcial.

Cuarto.—Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en uno de los diarios de mayor difusión para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—Notificar individualmente el presente Acuerdo a los propietarios afectados, con ofrecimiento de los recursos que contra el mismo quepan.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente 455/2020 en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cubas, en horario de 9:00 a 14:00 horas con cita previa, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Cubas de la Sagra, a 1 de junio de 2020.—El alcalde-presidente, Antonio Naranjo Martín.

(02/11.774/20)

